SECRETARIA DE GOBIERNO - AREA DE GESTION DE DESARROLLO LOCAL - CDI CIUDAD BOLIVAR
RUTA MOTORIZADOS C.D.I
USUARIO CREADOR: HERNAN DAVID QUIROGA CLAVIJO
USUARIO NOTIFICADOR (MOTORIZADO): HERNAN DAVID QUIROGA CLAVIJO
ZONA: CENTRO NORTE - JAVIER CRUZ
PLANILLA: 2024372070
FECHA: 2024-08-30

No	RADICADO	DESTINATARIO	UBICACION FISICA	FOLIOS	ANEXOS	RECIBIDO
1		ANDRES BARRIOS:CALLE 36 NO. 28A 41	N/A	15		20246900417021 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: Radicado_Entidad:
2		CASA DE JUSTICIA CIUDAD BOLIVAR:DIAGONAL 62 SUR # 20 F - 20 SAN FRANCISCO	N/A	1		20246940414181 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: Radicado_Entidad:
3		CASA DE JUSTICIA CIUDAD BOLIVAR:DIAGONAL 62 SUR # 20 F - 20 SAN FRANCISCO	N/A	1		20246940412431 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: Radicado_Entidad:

CONCEJO DE BOGOTA, D.C.
OFICINA CORRESPONDENCIA
30 AGO 2024
Recibido por:
Anexo Folio No. CD:
Otros: Hora:

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
02 SEP 2024
RECIBIDO
VENTANILLA DE RADICACIÓN

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
02 SEP 2024
RECIBIDO
VENTANILLA DE RADICACIÓN

rfeo Versión Nueva

SECRETARIA DE GOBIERNO - AREA DE GESTION DE DESARROLLO LOCAL - CDI CIUDAD BOLIVAR
RUTA MOTORIZADOS C.D.I
USUARIO CREADOR: HERNAN DAVID QUIROGA CLAVIJO
USUARIO NOTIFICADOR (MOTORIZADO): HERNAN DAVID QUIROGA CLAVIJO
ZONA: CENTRO NORTE - JAVIER CRUZ
PLANILLA: 2024372070
FECHA: 2024-08-30

4		CASA DE JUSTICIA CIUDAD BOLIVAR:DIAGONAL 62 SUR # 20 F - 20 SAN FRANCISCO	N/A	1		20246940410311 Nombre: SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Cedula: Fecha: 02 SEP 2024 Observaciones: RECIBIDO VENTANILLA DE RADICACIÓN Radicado_Entidad:
5		CASA DE JUSTICIA CIUDAD BOLIVAR:DIAGONAL 62 SUR # 20 F - 20 SAN FRANCISCO	N/A	1		20246940409241 Nombre: SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Cedula: Fecha: 02 SEP 2024 Observaciones: RECIBIDO VENTANILLA DE RADICACIÓN Radicado_Entidad:
6		FISCALIA DIRECCION NACIONAL DE SECCIONALES Y DE SEGURIDAD CI:DIAGONAL 22 B # 52 - 01 EDIFICIO NUEVO PISO 3	N/A	1		20246940409221 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: Radicado_Entidad:

Sticker en copia adjunta Javier CRC

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246940410311
Fecha: 23-08-2024
20246940410311

Bogotá, D.C.

694-AGP

SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Nombres/Apellidos:
No Identificación:
Fecha y Hora: 2 SEP 2024
RECIBIDO
Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien
VENTANILLA DE RADICACIÓN

Doctora
AURA PATRICIA ROSALES
Directora
CASA DE JUSTICIA CIUDAD BOLÍVAR
Diagonal 62 Sur # 20 F-20
radicacion@scj.gov.co
Ciudad.

ASUNTO: Traslado por Competencia
REFERENCIA: Radicado No. 20246910111022 del 20 de agosto de 2024.

Respetada Doctora Aura Patricia

Por medio del presente, me permito dar traslado por competencia del radicado de la referencia.

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que consagra: "(…) *Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente".*

Cordialmente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar
Alcalde.cbolivar@gobierno.gov.co

Anexo: 1 folio- Radicado No. 20246910111022 del 20 de agosto de 2024.

Proyectó: Martha Castiblanco Sánchez- Auxiliar Administrativo
Revisó: Luz Estrella Merchán Espinosa. - Profesional Especializado 222-24, AGP

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246940409241
Fecha: 22-08-2024
20246940409241

Datos Notificación
Nombres/Apellidos:
No Identificación:
Fecha y Hora:
Nota: Los datos de la empresa serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
02 SEP 2024
RECIBIDO
VENTANILLA DE RADICACIÓN

Bogotá, D.C.

694-AGP

Doctora
AURA PATRICIA ROSALES
Directora
CASA DE JUSTICIA CIUDAD BOLÍVAR
Diagonal 62 Sur # 20 F-20
radicacion@scj.gov.co
Ciudad.

ASUNTO: Traslado por Competencia
REFERENCIA: Radicado No. 20246910110512 del 20 de agosto de 2024.

Respetada Doctora Aura Patricia

Por medio del presente, me permito dar traslado por competencia del radicado de la referencia.

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que consagra: "(…) *Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente".*

Cordialmente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar
Alcalde.cbolivar@gobierno.gov.co

Anexo: 1 folio- Radicado No. 20246910110512 del 20 de agosto de 2024.

Proyectó: Martha Castiblanco Sánchez- Auxiliar Administrativo
Revisó: Luz Estrella Merchán Espinosa. - Profesional Especializado 222-24, AGP

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246940409221
Fecha: 22-08-2024
20246940409221

Datos Notificación
Nombres/Apellidos: _____

SUBDIRECCION DE GESTION DOCUMENTAL
SGD - No. 20246110201902
Fecha Radicado: 2024-09-02 10:24:21
Anexos: 1 FOLIO D.P. 1 FOLIO.

Bogotá, D.C.

694-AGP

Doctora
LUZ ADRIANA CAMARGO
Fiscal general
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Diagonal 22 B No. 52-01 Búnker
Ciudad

ASUNTO: Traslado por Competencia
REFERENCIA: Radicado No. 20246910110402 del 16 de agosto de 2024.

Respetada Doctora Luz Adriana

Por medio del presente, me permito dar traslado por competencia del radicado de la referencia.

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que consagra: "(…) *Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente".*

Cordialmente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar
Alcalde.cbolivar@gobierno.gov.co

Anexo: 1 folio- Radicado No. 20246910110402 del 16 de agosto de 2024.

Proyectó: Martha Castiblanco Sánchez- Auxiliar Administrativo 27-407- AGPI
Revisó: Luz Estrella Merchán Espinosa. - Profesional Especializado 222-24, AGPI

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246940414181
Fecha: 27-08-2024
20246940414181

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Nombres/Apellidos:
No Identificación: 2 SEP 2024
Fecha y Hora:
RECIBIDO
VENTANILLA DE RADICACIÓN
Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación

Bogotá, D.C.

694-AGP

Doctora
AURA PATRICIA ROSALES
Directora
CASA DE JUSTICIA CIUDAD BOLÍVAR
Diagonal 62 Sur # 20 F-20
radicacion@scj.gov.co
Ciudad.

ASUNTO: Traslado por Competencia
REFERENCIA: Radicado No. 20246910100432 del 26 de julio de 2024.

Respetada Doctora Aura Patricia

Por medio del presente, me permito dar traslado por competencia del radicado de la referencia.

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que consagra: "(…) *Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente".*

Cordialmente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar
Alcalde.cbolivar@gobierno.gov.co

Anexo: 4 folios- Radicado No. 20246910100432 del 26 de julio de 2024.

Proyectó: Martha Castiblanco Sánchez- Auxiliar Administrativo
Revisó: Luz Estrella Merchán Espinosa. - Profesional Especializado 222-24, AGP

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246940412431
Fecha: 26-08-2024
20246940412431

Datos Notificación
Nombres/Apellidos: SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
No Identificación:
Fecha y Hora: 02 SEP 2024
Nota: Los datos deben ser diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.
RECIBIDO VENTANILLA DE RADICACIÓN

Bogotá, D.C.

694-AGP

Doctora
AURA PATRICIA ROSALES
Directora
CASA DE JUSTICIA CIUDAD BOLÍVAR
Diagonal 62 Sur # 20 F-20
radicacion@scj.gov.co
Ciudad.

ASUNTO: Traslado por Competencia
REFERENCIA: Radicado No. 20246910112962 del 22 de agosto de 2024.

Respetada Doctora Aura Patricia

Por medio del presente, me permito dar traslado por competencia del radicado de la referencia.

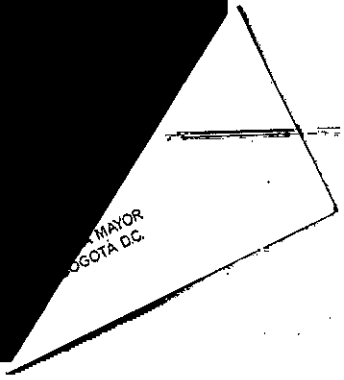
Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que consagra: "(…) *Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente".*

Cordialmente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar
Alcalde.cbolivar@gobierno.gov.co

Anexo: 1 folio- Radicado No. 20246910112962 del 22 de agosto de 2024.

Proyectó: Martha Castiblanco Sánchez- Auxiliar Administrativo 4
Revisó: Luz Estrella Merchán Espinosa. - Profesional Especializado 222-24, AGP


MAYOR
OGOTÁ D.C.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246900417021
Fecha: 28-08-2024
20246900417021

Bogotá, D.C.

690 – DESPACHO-ENTES DE CONTROLO DE BOGOTÁ
OFICINA CORRESPONDENCIA
30 AGO 2024
Recibido por:
Anexo Folio No. ED:
Otros: Hora: 12:15

Honorable Concejal
ANDRES BARRIOS BERNAL
Concejal de Bogotá D, C
Calle 36 # 28 A -41
agbarrios@concejobogota.gov.co

Datos Notificación
Nombres/Apellidos: _____
No Identificación: _____
Fecha y Hora: _____
Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Información DP Honorable Concejal Andres Barrios Bernal.
Referencia: Respuesta Radicado No.20246910098472 del 24-07-2024

Honorable Concejal Barrios:

En atención al radicado de la referencia, este despacho se permite brindar respuesta desde los equipos de planeación, infraestructura, contratación y presupuesto de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, a la solicitud solicitud allegada a la alcaldía Local de Ciudad Bolívar bajo radicado No. 20246910098472 del 24-07-2024 este despacho se permite brindar respuesta a continuación:

1. Indique los contratos celebrados por la Alcaldía Local del 1 de enero de 2024 a la fecha, llenando la siguiente matriz en formato Excel.

RTA/. Desde el equipo de contratación se remite matriz en Excel con la información de los contratos celebrados, para la vigencia 2024 del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar.

2. Indique los convenios celebrados por la Alcaldía Local, de acuerdo con la siguiente matriz, del 1 de enero de 2024 a la fecha.

RTA/. Se valida con el equipo de contratación y presupuesto de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, si existieron convenios para la vigencia 2024 y nos informan que a corte de 26 de agosto que existe el siguiente convenio celebrado;

CONVENIO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONVENIO	FECHA DE FIRMA DE ACTA DE INICIO	TIEMPO DEL CONVENIO	VALOR DEL CONVENIO	ADICION EN TIEMPO	ADICION EN VALOR	FECHA DE FIRMA DE ACTA DE LIQUIDACION
CA 843 2024	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURIDICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR QUE PERMITAN LA DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA DISPERSIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS NO CONDICIONADAS DE LA ESTRATEGIA DE INGRESO MÍNIMO GARANTIZADO DIRIGIDAS A LOS HOGARES POBRES PRIORIZADOS E IDENTIFICADOS A TRAVÉS DE LA BASE MAESTRA DE LA ESTRATEGIA DE IMG QUE CORRESPONDEN A LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR	29 DE JULIO DE 2024	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	$ 19.598.337.000	N/A	N/A	N/A

3. Remita informe del presupuesto comprometido vs presupuesto ejecutado, tanto de los convenios como de los contratos suscritos durante el 2024.

RTA/. Desde el equipo de presupuesto se remite matriz en Excel con la ejecución parcial del presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar desde el 01 de enero de 2024 al 26 de agosto de 2024

4. Remita la matriz de los contratos suscritos por modalidad de contratación, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 a la fecha.

RTA/. Desde el equipo de contratación de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, se remite información solicitada a continuación:

Modalidad de Contratación	Número de contrato.
Contratacion Directa	912
Licitación Pública	2
Selección Abreviada - Menor Cuantía	3
Seleccion abreviada - mínima cuantia	4
Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios	11
Total de Contratos	**932**

5. Relacione los planes, programas y proyectos formulados para su localidad, con relación a la malla vial local y al espacio público.

RTA/. El Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, se permite presentar a continuación los tipos de contratos con relación a la malla vial y el espacio público formulados en la actual vigencia 2024.

COP-843-2024

OBJETO

El objeto del Contrato es "*EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE LA ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O AJUSTES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O CONSERVACIÓN DE LAS VIAS E INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE ASOCIADA DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR, PRIORIZADOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN (GRUPO 1)*"

ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los documentos del proceso de contratación No. FDLCB-LP-001-2024, los cuales hacen parte integral del presente contrato. El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en

forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el formato Propuesta Económica. El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones

PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato es de CATORCE (14) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

COP-844-2024

OBJETO

El objeto del Contrato es "*EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE LA ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O AJUSTES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O CONSERVACIÓN DE LAS VIAS E INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE ASOCIADA DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR, PRIORIZADOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN (GRUPO 2)*".

ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los documentos del proceso de contratación No. FDLCB-LP-001-2024, los cuales hacen parte integral del presente contrato. El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el formato Propuesta Económica. El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato es de CATORCE (14) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

6. Sírvase remitir el diagnóstico del estado de la malla vial de su localidad, adjuntando copia del cronograma de ejecución de las obras e indicando cuál es el grado de avance de estas a la fecha de la presente solicitud.

RTA/. En la actualidad la malla vial y espacio público de Ciudad Bolívar no se encuentra en condiciones óptimas para movilidad, sin desconocer que se deben realizar grandes esfuerzos económicos con el fin de mejorar la infraestructura existente y ejecutar nuevas obras viales para dar desarrollo al territorio apuntando a las necesidades de la población.

La extensión total y clasificación de la malla vial de la localidad de Ciudad Bolívar, tiene un total de 1.082 Km-Carril, de los cuales el 80,9% corresponde a malla vial urbana (837 Km-carril) y el 19,1% a malla vial rural (244 Km-carril).

TABLA 1. EXTENSIÓN MALLA VIAL TOTAL LOCALIDAD 19-CIUDAD BOLÍVAR

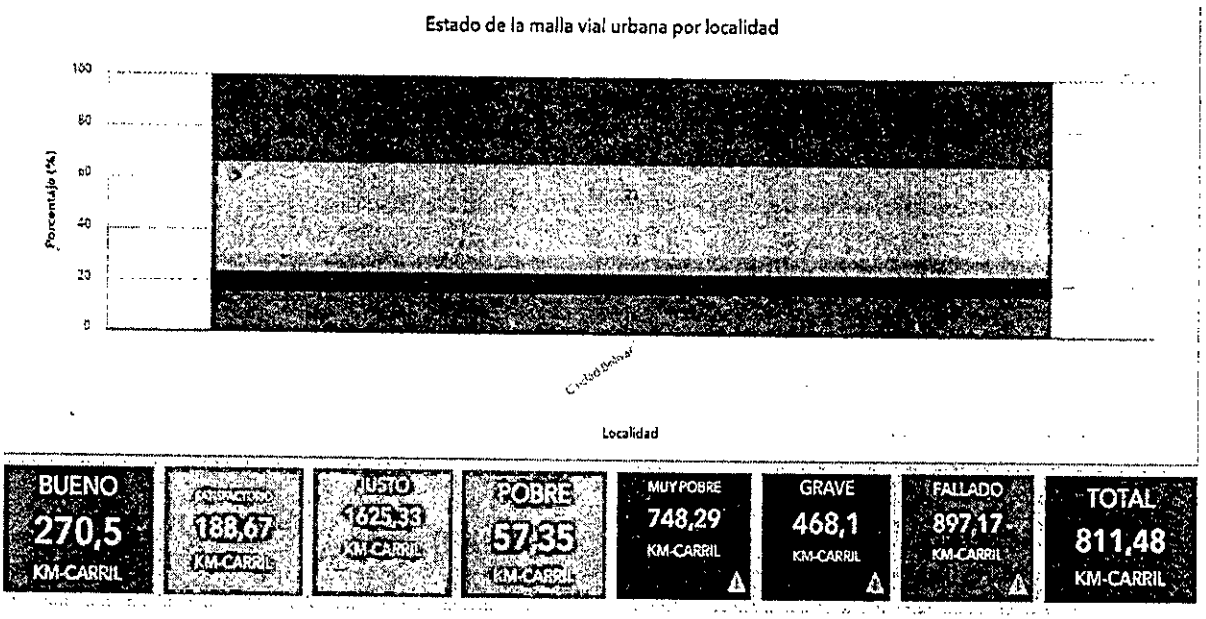
SUBSISTEMA TRANSPORTE	TOTALES
Malla Vial Arterial Troncal (Incluye carriles mixtos)	19,14 Km-carril

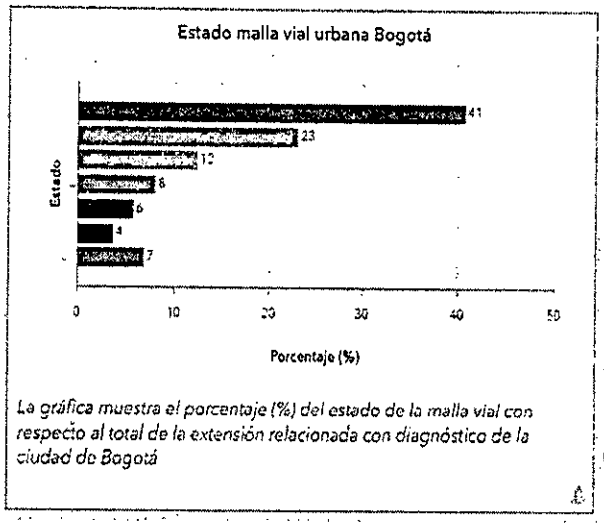
SUBSISTEMA VIAL	TOTALES
Malla Vial Arterial	98,1 Km-carril
Malla Vial Intermedia	3216,82 Km-carril
Malla Vial Local	6176,79 Km-carril
Malla Vial Rural	232,78 Km-carril
TOTAL SUBSISTEMA VIAL	1149,00 Km-carril
TOTAL GENERAL	1.082 Km-carril

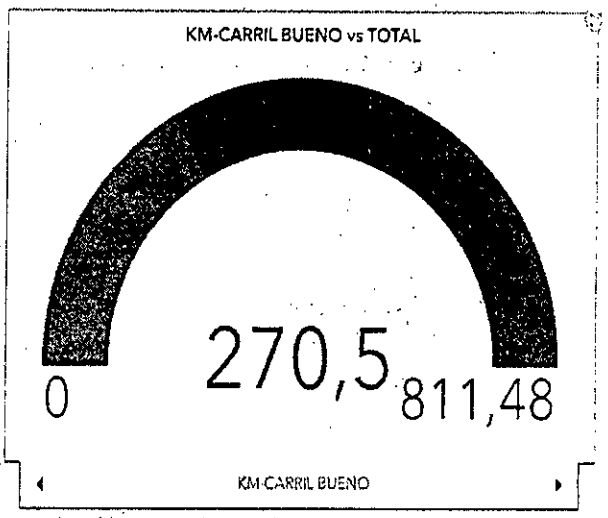
FUENTE: CREACIÓN PROPIA A PARTIR DEL VISOR DEL ESTADO DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU) JUNIO DE 2023.

En el estado y condición de la malla vial local de Ciudad Bolívar podemos observar que de los 1.082 Km-Carril de extensión de la Malla Vial, el Sistema de Información Geográfica SIGIDU dispone del estado de condición de 1.041,25 Km-Carril, dentro de los cuales como se observa en la figura 1, el 33,3% (270,5 Km-carril) presentan estado bueno, el 23,2% (188,67km-carril) satisfactorio el 12,7% (1625,33 km-carril) justo, el 7,1 % (57;35 km-carril) pobre, el 5,1 % (748,29km-carril) muy pobre, el 2,9 % (468,1 km-carril) grave, el 15,7 % (811.48 km-carril) fallado.

FIGURA 1. GRÁFICO Y DATOS ESTADO MALLA VIAL TOTAL LOCALIDAD 19-CIUDAD BOLÍVAR

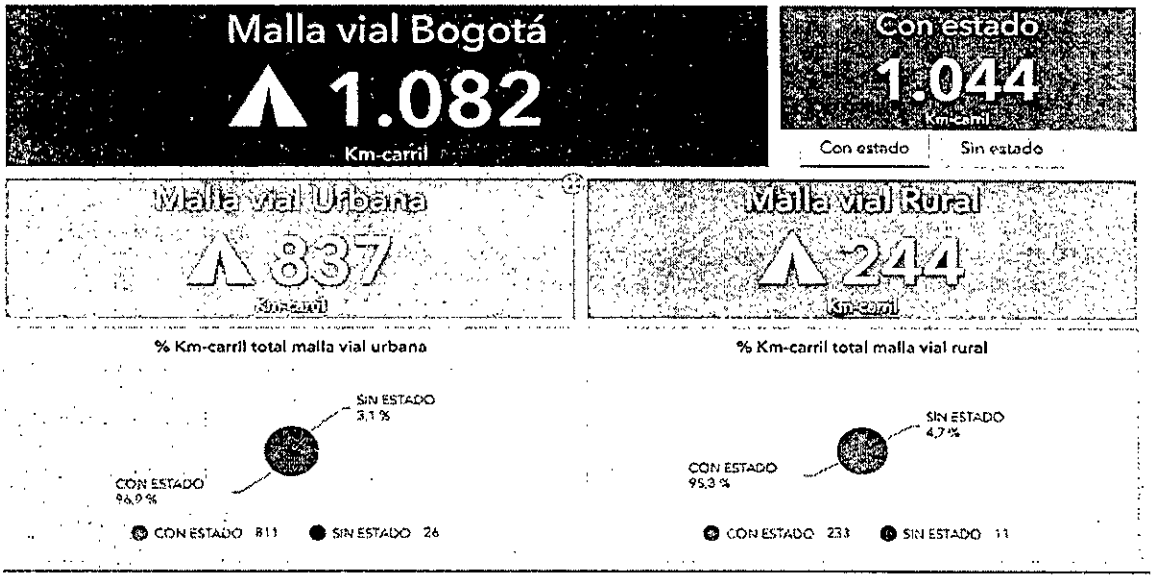






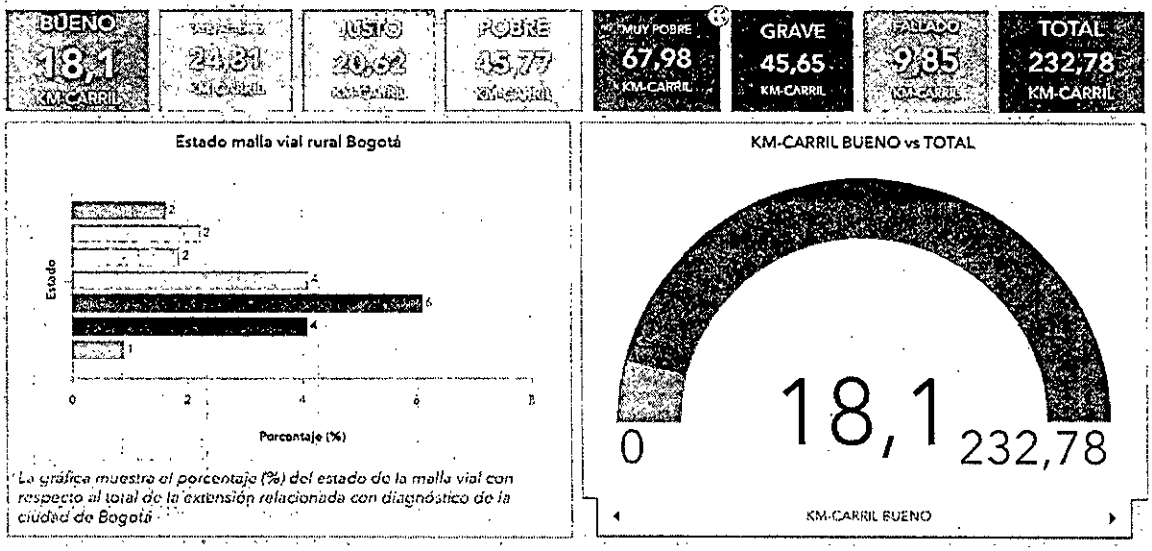
FUENTE: SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA – SIGIDU, JUNIO 2023

FIGURA 2. GRÁFICO ESTADO MALLA VIAL URBANA LOCALIDAD 19-CIUDAD BOLÍVAR



FUENTE: SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA – SIGIDU, JUNIO 2023

FIGURA 3. GRÁFICO ESTADO MALLA VIAL RURAL LOCALIDAD 19-CIUDAD BOLÍVAR

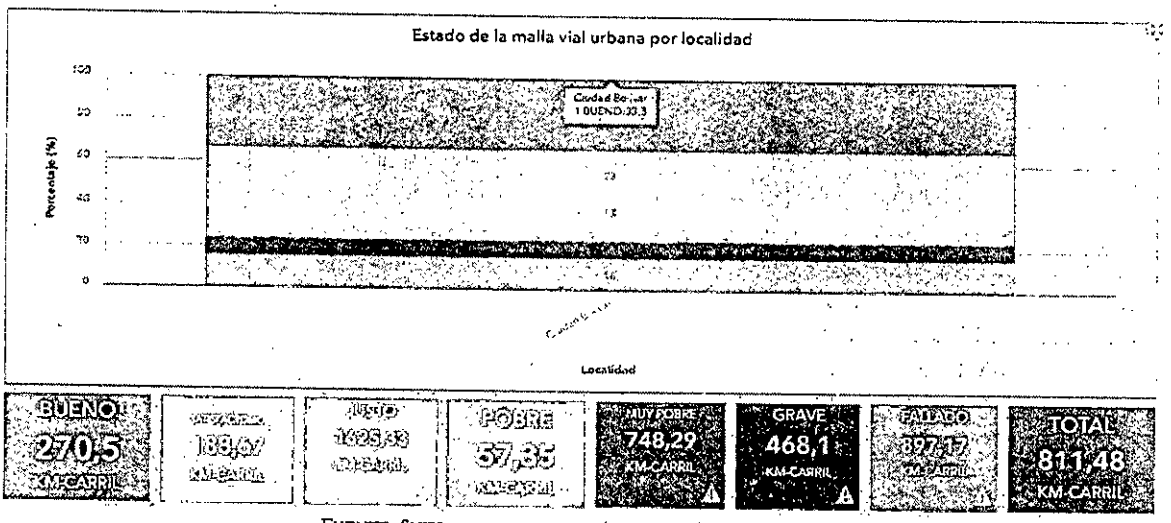


La gráfica muestra el porcentaje (%) del estado de la malla vial con respecto al total de la extensión relacionada con diagnóstico de la ciudad de Bogotá

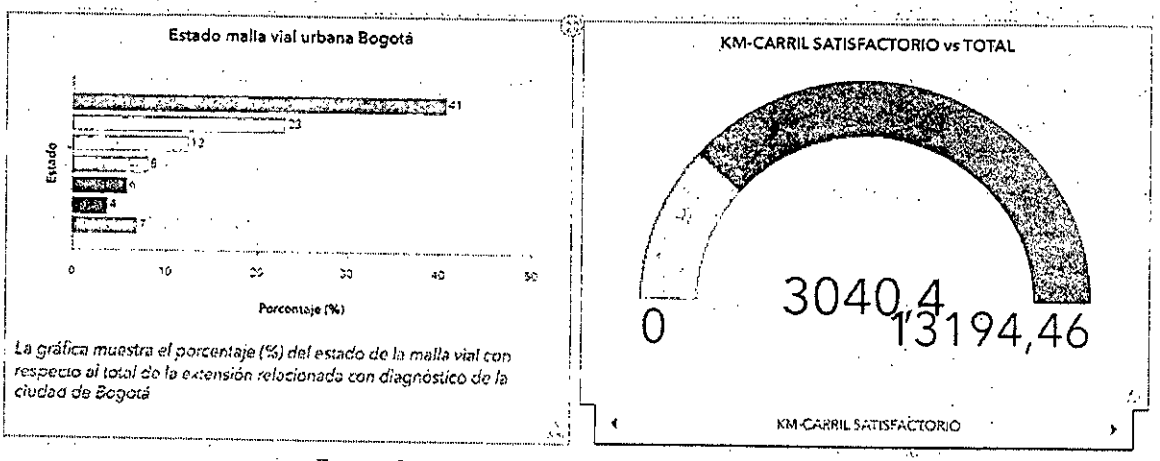
FUENTE: SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA – SIGIDU, JUNIO 2023

A su vez, se observa en la figura 2 y 3, los porcentajes correspondientes al estado de la malla vial urbana y rural de la localidad, donde se obtiene: para la malla vial urbana un 33,3% en buen estado, 23,2% satisfactorio, 12,7% justo, 7,1 % pobre, 5,1% muy pobre, 2,9 % grave y 15,7 % fallado; y para la malla vial rural 7,8% en buen estado, 10,7% satisfactorio, 12,7% justo, 8,9 % pobre, 29,2% muy pobre, 19,6% grave y 4,2 % fallado.

A continuación, se encuentran las gráficas del estado de cada una de las mallas que conforman el total de la malla vial urbana de la Localidad 19-Ciudad Bolívar.



FUENTE: SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA – SIGIDU, JUNIO 2023.



FUENTE: SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA – SIGIDU, JUNIO 2023.

Para la malla vial troncal se observa que de los 19,14 Km-carril el 60,3% en buen estado, 25,9% satisfactorio, 13.9 pobre.

A continuación, se encuentran las gráficas del estado de cada una de las mallas que conforman el total de la malla vial troncal de la Localidad 19-Ciudad Bolívar.

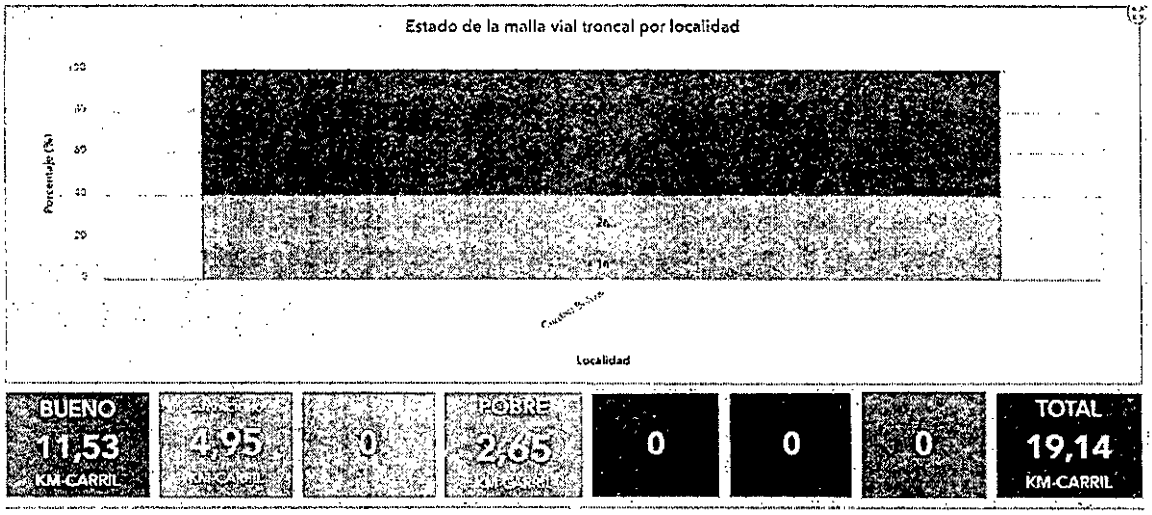


FIGURA 4. GRÁFICO ESTADO MALLA VIAL TRONCAL DE LA LOCALIDAD 19-CIUDAD BOLÍVAR

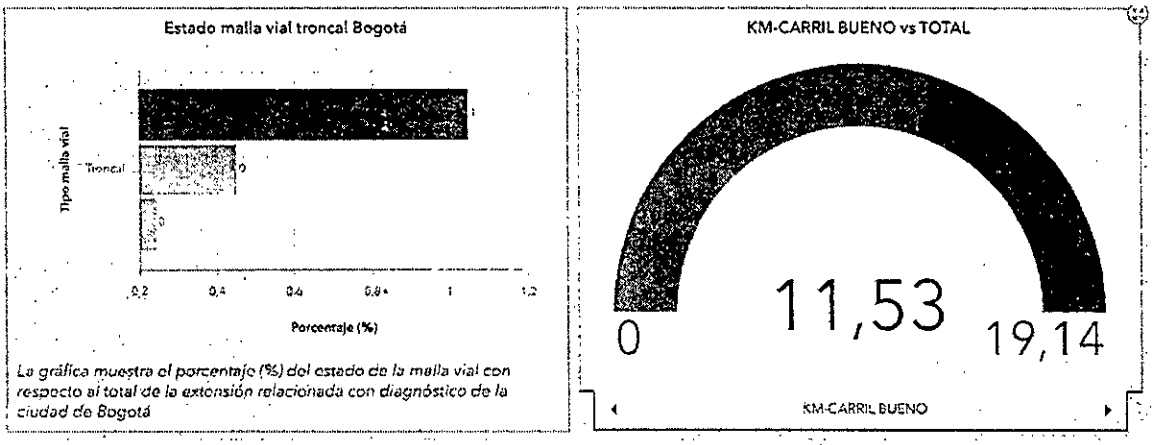


FIGURA 5. GRÁFICO ESTADO MALLA VIAL TRONCAL DE LA LOCALIDAD 19-CIUDAD BOLÍVAR

A continuación, se encuentran las gráficas del estado de cada una de las mallas que conforman el total de la malla vial arterial de la Localidad 19-Ciudad Bolívar.

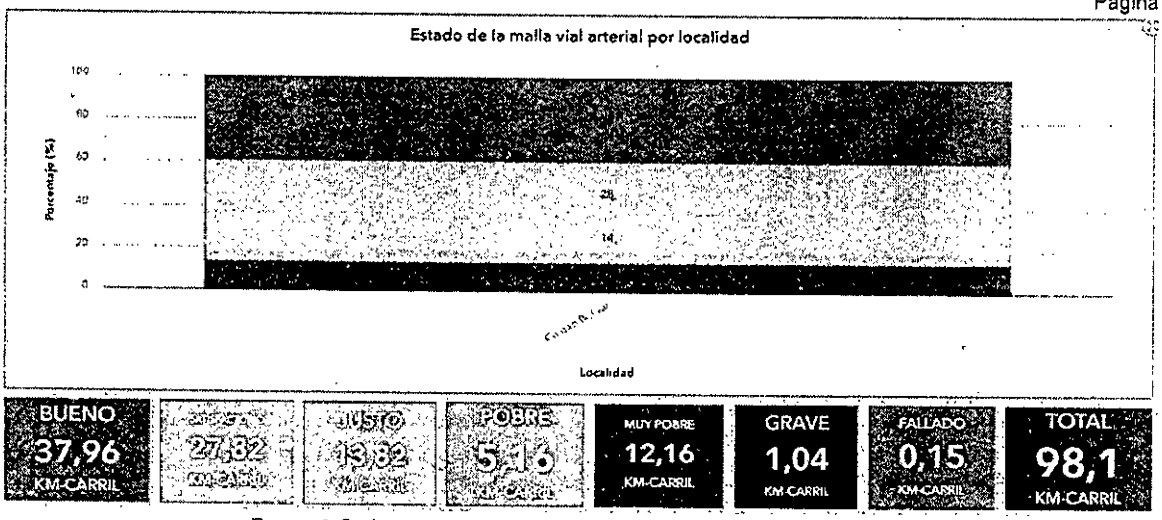


FIGURA 5. GRÁFICO ESTADO MALLA VIAL ARTERIAL LOCALIDAD 19-CIUDAD BOLÍVAR

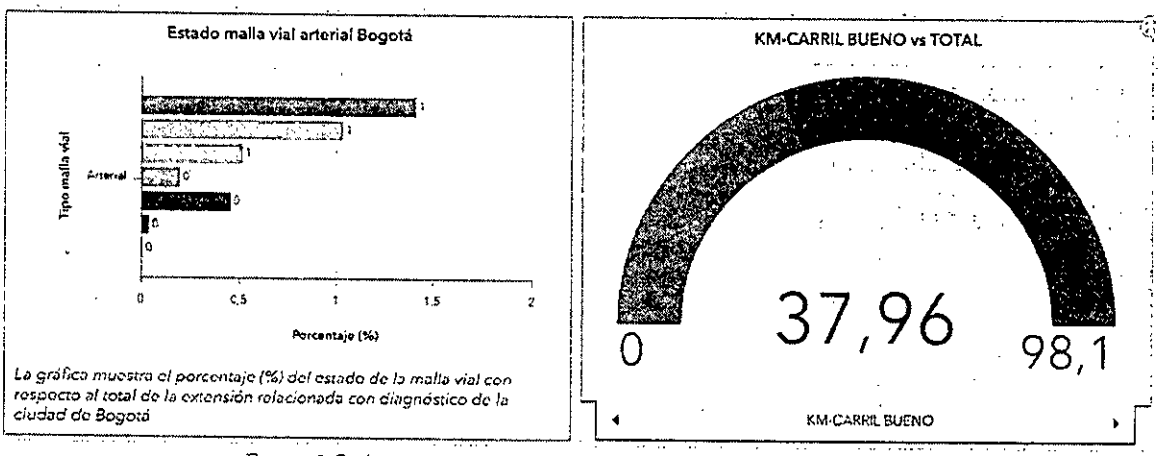
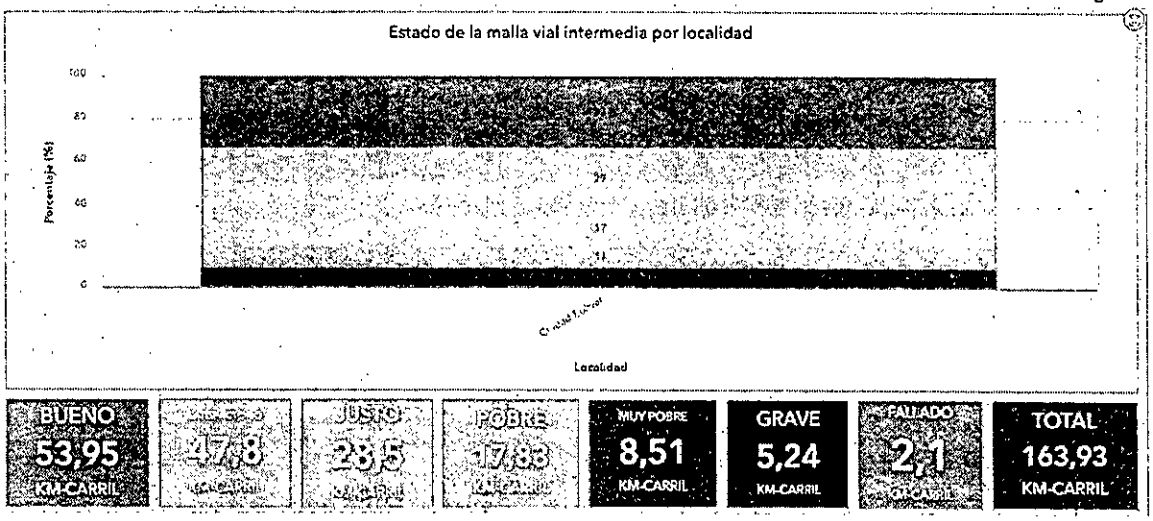
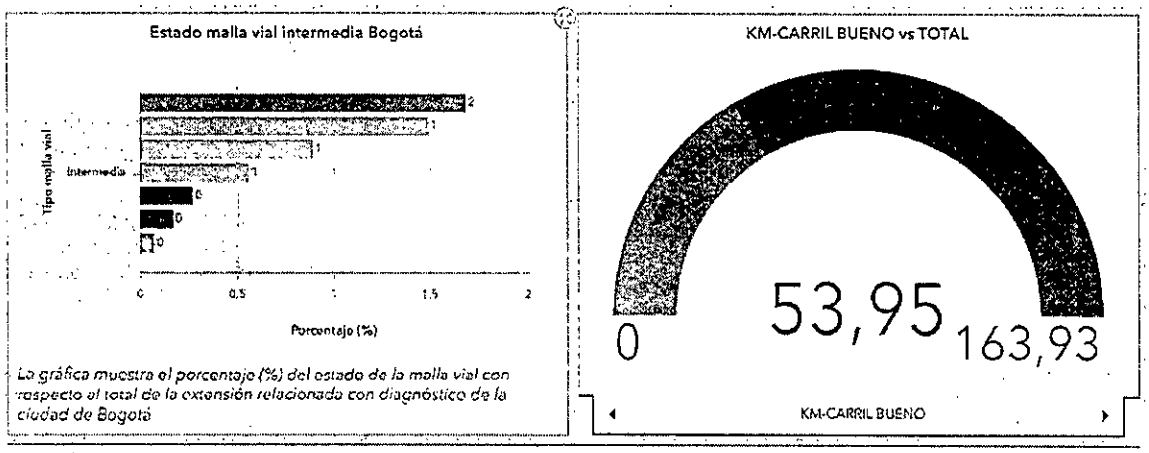


FIGURA 5. GRÁFICO ESTADO MALLA VIAL ARTERIAL LOCALIDAD 19-CIUDAD BOLÍVAR

A continuación, se encuentran las gráficas del estado de cada una de las mallas que conforman el total de la malla vial intermedia de la Localidad 19-Ciudad Bolívar.

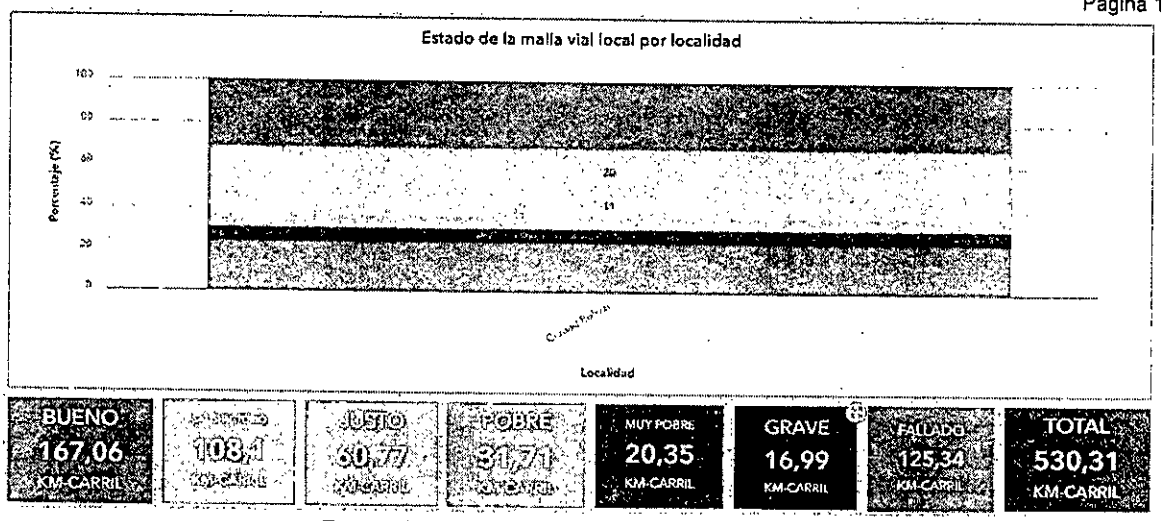


FUENTE: SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA – SIGIDU, JUNIO 2023

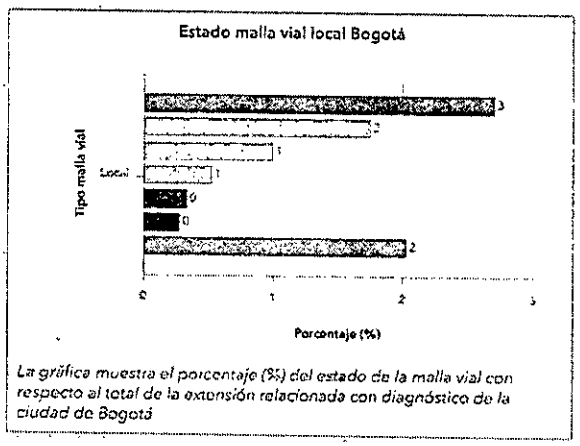


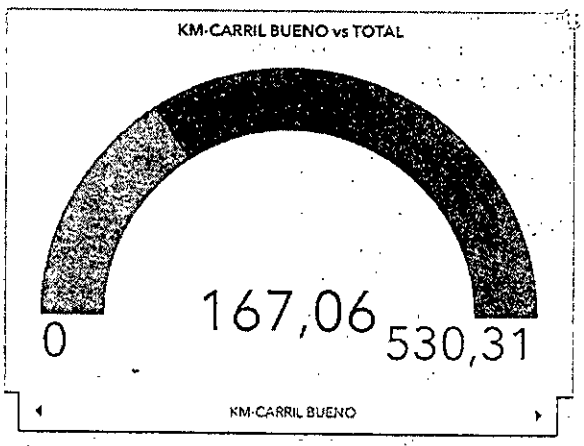
FUENTE: SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA – SIGIDU, JUNIO 2023

A continuación, se encuentran las gráficas del estado de cada una de las mallas que conforman el total de la malla vial local de la Localidad 19-Ciudad Bolívar.



FUENTE: SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA – SIGIDU, JUNIO 2023





FUENTE: SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA – SIGIDU, JUNIO 2023

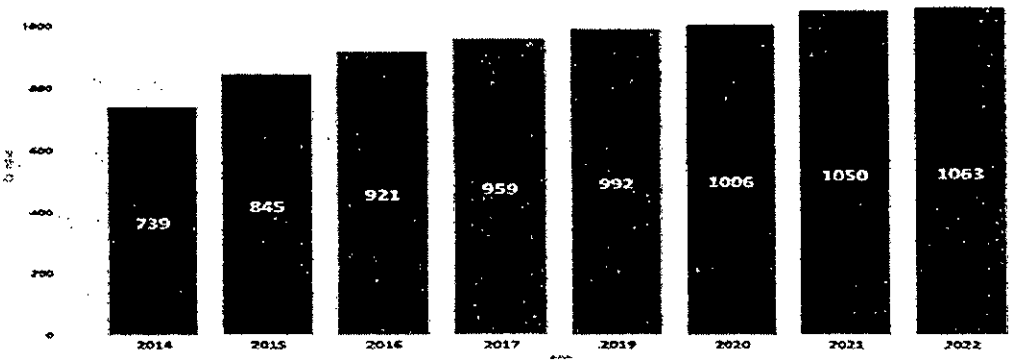
ESTADÍSTICAS DEL ESTADO DE LA MALLA VIAL URBANA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.
FUENTE DATOS: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU)
FECHA DE CORTE: JUNIO 2023
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN TÉCNICA DE INTELIGENCIA DE NEGOCIO E INNOVACIÓN

DIAGNOSTICO PUENTES PEATONALES

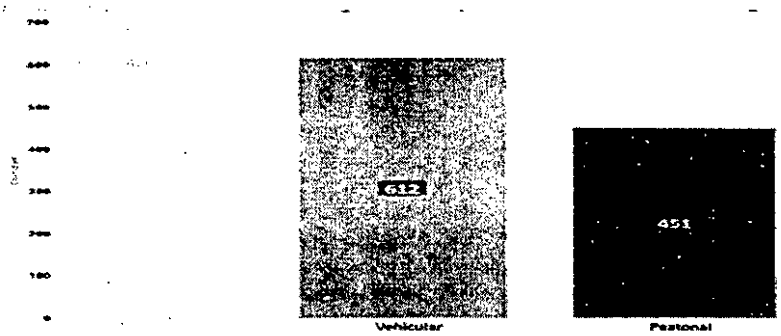
la Localidad de Ciudad Bolívar cuenta con 36 Puentes Vehiculares y 29 Puentes Peatonales de Escala Local sobre cuerpos de agua existentes de acuerdo con el Inventario de Puentes del Instituto de Desarrollo Urbano

IDU consultados en el Sistema de Información Geográfica del IDU en el link http://idu.maps.arcgis.com/apps/Cascade/index.html?appid=58f2471284f7498495127bc853246dd3. La mayoría de estos puentes no cumplen con la normatividad vigente de puentes y necesitan de actividades de construcción y/o actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, además de actividades de reconstrucción, tal como se establece a continuación

INVENTARIO DE PUENTES



Gráfica 6. Histórico del inventario de puentes de la ciudad de Bogotá D.C. Años 2014 – 2022
Fuente: Sistema de Información Geográfica SIGIDU – Diciembre 2022



Gráfica 7. Inventario general de puentes de la ciudad de Bogotá 2023-II
Fuente: Sistema de Información Geográfica SIGIDU – Diciembre 2022

El Instituto de Desarrollo Urbano – IDU cuenta con un inventario actualizado a diciembre 2022 de puentes en la ciudad de Bogotá D.C., se tienen inventariadas y georreferenciadas (1063) estructuras definidas como puentes, de las cuales (612) son vehiculares y (451) peatonales.

En cuanto al cronograma de ejecución de las obras el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar se permite informar que hasta la fecha se encuentran suscritos en la vigencia 2024 los contratos de obra de malla vial cuyo objeto es "*EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE LA ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O AJUSTES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O CONSERVACIÓN DE LAS VIAS E INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE ASOCIADO DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR, PRIORIZADOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN*", con numero de contrato COP-844-2024 y COP-843-2024 cuyo contratista es CONSORCIO VIAS CB 2024 por un valor de $ 33.181.818.182, dichos contratos no cuentan con acta de inicio ya que la interventoría no se ha adjudicado y por esta razón no se cuenta a la fecha con un cronograma establecido.

7. Sírvase indicar la ejecución presupuestal del respectivo fondo de desarrollo local de 2024 a la fecha.

RTA/. Desde el equipo de contratación de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, se remite información solicitada a continuación en la matriz anexa "*Ejecución Presupuestal vigencia 2024.*".

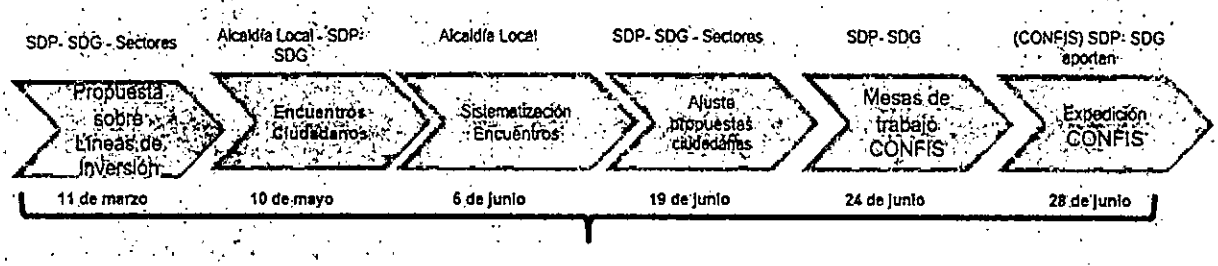
8. Sírvase informar las actividades desarrolladas en la construcción y aprobación del respectivo plan de desarrollo local.

RTA/. En el marco de lo establecido en la Ley 152 de 1994 Orgánica del Plan de Desarrollo y el Acuerdo 878 de 2023 del Sistema Distrital de Planeación, se desarrolló la estrategia de participación ciudadana de Encuentros Ciudadanos, orientada a brindar la oportunidad para que la ciudadanía, en diálogo y concertación con las autoridades y la instancia de planeación local, definieran los problemas, aportes y propuestas que serán tenidas en cuenta en la definición final de los objetivos y metas coherentes, alcanzables y necesarias que se establecerían en el Plan Desarrollo Local.

El artículo 29 del Acuerdo Distrital 878 de 2023 establece: *"Los encuentros ciudadanos son un espacio de participación ciudadana encaminada a brindar la oportunidad para que la ciudadanía, en diálogo y concertación con las autoridades y la instancia de planeación local, definan los problemas, aportes y propuestas que serán tenidas en cuenta en la definición final de los objetivos y metas coherentes, alcanzables y necesarias que se establecerán en el Plan Desarrollo Local."*

Con el propósito de facilitar las condiciones institucionales, la Secretaria Distrital de Planeación, la Secretaria Distrital de Gobierno y el Instituto de Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC), en el marco de sus competencias y conforme a lo establecido en el Acuerdo Distrital 878 de 2023, expidieron la Circular Conjunta 006 de 2024, con los lineamientos metodológicos para la realización de los Encuentros Ciudadanos y la Formulación de los Planes de Desarrollo Local 2025-2028, la cual estableció la ruta metodológica.

Ruta Metodológica Encuentros Ciudadanos



En el marco de este proceso, la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar realizó los encuentros ciudadanos entre el 06 de abril y 12 de mayo de 2024, lo que permitió fortalecer una red compuesta por personas, por instituciones y por toda la diversidad de expresiones de participación ciudadana, logrando convocar a 1.927 personas de la localidad en 12 encuentros, 3 encuentros en la ruralidad, con el desarrollo metodológico de 134 mesas temáticas para la recolección de más de 2.400 aportes ciudadanos.

La consolidación de los aportas de las mesas temáticas de los encuentros ciudadanos y la priorización de las necesidades de inversión se realizó en las Mesas de Trabajo, atendiendo lo establecido en la Circular Conjunta 006 de 2024 y en observancia de las competencias de la Alcaldía Local. Teniendo en cuenta que se implementó una metodología para el desarrollo de las mesas de trabajo diferenciada para el área rural y para el área urbana, se tuvo que realizar una mesa adicional para conciliar las modificaciones y/o ampliaciones de los conceptos de gasto existente y los nuevos conceptos de gasto, los cuales fueron remitidos a la Secretaría Distrital de Planeación y a la Secretaría Distrital de Gobierno como propuesta de la Administración para la definición de las líneas de inversión local y conceptos de gasto.

Con la expedición de la Circular CONFIS No. 04 de 2024 "Lineamientos de política para las líneas de inversión local 2025-2028 y presupuestos participativos", se definieron las líneas de inversión que la Alcaldía y conceptos de gasto que se utilizarían en la formulación de los Planes de Desarrollo Local, así como el porcentaje de los presupuestos participativos, de acuerdo con lo señalado en el artículo 4 del Acuerdo Distrital 740 de 2019 y el artículo 2 del Decreto Distrital 495 de 2023. De los 19 nuevos conceptos de gastos solicitados por la Localidad de Ciudad Bolívar al CONFIS, se recogieron 18 en las líneas de inversión y conceptos de gastos aprobados.

Con la identificación de las propuestas consolidadas en las mesas de trabajo, la batería de indicadores de producto definidos para cada una de las metas que desarrollan las Líneas de Inversión y Conceptos de Gasto aprobados por el CONFIS para cada una de las localidades, de acuerdo con la propuesta inicial de la administración y las propuestas elaboradas en los Encuentros Ciudadanos, la cual fue suministrada por la Secretaría Distrital de Planeación en coordinación con los sectores y entidades competentes, la Administración Local presentó al Consejo de Planeación Local, delegados y delegadas de las Mesas de Trabajo de los encuentros ciudadanos y a la Junta Administradora Local el Proyecto de Plan de Desarrollo Local.

La presentación del proyecto se realizó en las mesas de concertación conforme lo establecido en el Acuerdo 878 de 2023, con el objetivo de analizar dicho documento, buscando garantizar la inclusión de los aportes y propuestas ciudadanas expresadas en el documento final de los Encuentros ciudadanos y las propuestas de la Junta Administradora Local.

El ejercicio de distribución porcentual del componente de presupuestos participativos lo definió la ciudadanía a través de un ejercicio participativo atendiendo la ruta metodológica definida por la Secretaría Distrital de Planeación, la Secretaría Distrital de Gobierno y el IDPAC en la Circular Conjunta 015 de 2024. Este proceso fue desarrollado entre el 01 de julio al 20 de julio de 2024 y los resultados del ejercicio fueron remitidos por la SDG a la Alcaldía Local el 07 de agosto de 2024.

Una vez finalizada las mesas de concertación el 31 de julio de 2024, la Alcaldía ajustó el proyecto de Plan de Desarrollo Local con base en los resultados e incorporó en el plan plurianual de inversiones el resultado del ejercicio de participación relacionado con la distribución porcentual del componente de presupuestos participativos, de acuerdo con las líneas de inversión y conceptos de gasto definidos por el CONFIS para dicho componente en la localidad.

El Proyecto de Plan de Desarrollo ajustado fue radicado por el Alcalde Local a la Junta Administradora Local el 08 de agosto de 2024, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del Acuerdo Distrital 878 de 2023, "*El Alcalde(sa) Local contará con ocho (8) días calendario para ajustar el proyecto de plan con base al resultado de la mesa de concertación y presentar el proyecto definitivo del Plan de Desarrollo Local a consideración de la Junta Administradora Local.*"

Una vez radicado el Proyecto del Plan de Desarrollo Local 2025-2028 de Ciudad Bolívar, la Junta Administradora Local le dio el trámite respectivo, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1421 de 1993 y el Acuerdo 878 de 2023, quedando aprobado mediante Proyecto de Acuerdo Local Número 089-2024, el 20 de agosto de 2024.

9. Con base en la anterior pregunta indique las reuniones sostenidas con los respectivos CPL e informe como se piensa lograr una mayor participación de la ciudadanía en la construcción del respectivo plan de desarrollo local.

RTA/. Respecto a la participación ciudadana en la construcción del Plan de Desarrollo Local, como se señaló en la respuesta anterior, se tuvo en cuenta en cada una de las fases y/o actividades así:

Fase / Actividad	Descripción
Encuentros Ciudadanos	12 encuentros, 134 mesas temáticas, 2.400 aportes con una participación de 1.927 personas. Participación del Consejo de Planeación Local.
Mesas de Trabajo	Participación de los delegados y delegadas de las mesas temáticas. 1.299 propuestas priorizadas. 19 nuevos conceptos de gasto propuestos. Participación del Consejo de Planeación Local.
Mesas de Concertación	Participación de los delegados y delegadas de las Mesas de Trabajo. Participación del Consejo de Planeación Local.
Debates en la JAL	Participación de la Ciudadanía, delegados y delegadas y del Consejo de Planeación Local.

Atentamente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local De Ciudad Bolívar
Alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Anexos: (3) Anexos Matriz en excel 4 CD
Elaboro: Caterine Martinez – Contratista Entes de Control CPS 729-2024 ALCB
Reviso: : Alexandra Bulla – Contratista Despacho - Contratista Entes de Control CPS 829-2024 ALCB
Aprobó: Jair Marcel Mahecha Garzón – Contratista Despacho CPS 681-2024 ALCB